



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE DESTINO FINAL



Núm. 0408/15

Conforme al análisis de los tres inventarios de baja documental anexos de 63 fojas, las tres fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, mediante los cuales se consigna la documentación producida por la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales dependiente del Centro Nacional de Metrología integrada por las series documentales en copia con valor administrativo sin claves de clasificación archivística descritas en los tres inventarios de baja con periodo documental de 1992 a 2003, conformada por 1,020 expedientes contenidos en 100 cajas con un peso aproximado de 785.29 kilogramos con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. DGAF.313.054.2015 de fecha 21 de octubre de 2015.

De conformidad con el Artículo 44, fracciones VI y VII del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de destino final para dichos sujetos obligados, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994, última reforma 09 de abril de 2012.
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 11, fracción XVI y Artículo 12, fracciones III y XIII.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015; Lineamiento Noveno, fracción II.
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo), con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Centro Nacional de Metrología, los tres inventarios de baja documental, las tres fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan, según corresponda, las firmas autógrafas de la Responsable del área coordinadora de archivos, del Subdirector de Servicios Generales y Recursos Materiales y de la Responsable del archivo de concentración, los cuales validan la propuesta de baja documental (página 10 del Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja se encuentran registradas en los tres inventarios de baja documental, en las tres fichas técnicas de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración presentados por el Centro Nacional de Metrología, las cuales han cumplido con los plazos de conservación establecidos en los instrumentos antes mencionados (página 16 del Instructivo).

TERCERO. Que de conformidad con lo manifestado en las tres fichas técnicas de prevaloración por los servidores públicos del Centro Nacional de Metrología, la documentación descrita en el inventario de baja documental se encuentra en buen estado de conservación, entendiéndose así que no presenta documentación siniestrada o que por sus condiciones represente un riesgo sanitario (página 13 del Instructivo).

CUARTO. Que en la documentación propuesta para baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios de conformidad con los tres inventarios de baja documental, las tres fichas técnicas de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentados por el Centro Nacional de Metrología.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis de los inventarios de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional SÍ PROCEDE.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

DICTAMINÓ

GISELA NOLASCO VÁZQUEZ



ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

Vo.Bo.

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS